

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

PROCESADORA DE MARISCOS DEL MANGLAR –PROMANGLAR S.A.

Ciudad.-

En mi calidad de Comisario de la compañía **PROCESADORA DE MARISCOS DEL MANGLAR –PROMANGLAR S.A.** y en cumplimiento a la resolución del artículo 321 de la ley de Compañías y Reglamentos publicados en el Registro Oficial No. 44 el cual contiene los requisitos mínimos que debe tener el informe de Comisario me permito poner en su conocimiento el resultado de los análisis efectuadas mediante el periodo 2018.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía:

La administración de la compañía es Responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) así como el diseño , implementación , y mantenimiento de controles internos relevantes para preparación y presentación de tales Estados Financieros

Responsabilidad del Comisario:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución de la Superintendencia de Compañía debo indicar lo siguiente :

- 1.- Los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas Legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los Estatutos, Reglamento Interno, e inclusive las resoluciones tomadas por la junta General de Accionistas.
- 2.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y los libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente Aceptados.
- 3.- Los libros Contables y Actas de las Juntas Generales, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 4.- La Administración de la Compañía está preocupada por la constante actualización y emisión de políticas y procedimientos necesarios para el correcto desempeño de cada una de las áreas.

5.- El control interno de la correspondencia interna y externa se controla y conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la compañía.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto en la parte Laboral la compañía durante este periodo 2018 debido a que está en sus inicios como compañía no ha contratado trabajadores hasta comenzar sus actividades.

Después de las pruebas realizadas, no se encontraron situaciones que se consideren incumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores por el ejercicio analizado.

Pongo en conocimiento de los señores accionistas mi informe, esperando haber dado cumplimiento al trabajo encomendado, no sin antes agradecer por el apoyo obtenido y quedar a vuestras órdenes para aclarar cualquier duda referente al mismo.

Atentamente



C.P.A. Maritza Terán Menéndez
C.I. 0922067228